

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA - CONVOCATORIA 2025**  
**PROGRAMA FSE+ EMPLEO JUVENIL 2021-2027**  
**ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL REGIÓN MENOS DESARROLLADA (J0925MEN)**

D. Javier Collado Cortés, en su calidad de Director General del Instituto Cameral para la Creación y el Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE),

**RESUELVE:**

1. **Seleccionar** la siguiente operación con el presupuesto indicado, proponiendo a la entidad solicitante como beneficiaria del Fondo Social Europeo Plus (FSE+):

Código	Entidad	Puntuación Media	Presupuesto	Ayuda FSE+
J0925MEN090AND	Ayuntamiento Estepona	87,75	170.000,00 €	200.000,00 €
J0925MEN010AND	Red Española de Entidades por el Empleo, Red Araña	87,25	170.096,25 €	200.113,23 €
J0925MEN009AND	Federación de Asociaciones Jóvenes Empresarias y Empresarios de CLM AJE	81,75	171.156,00 €	201.360,00 €
J0925MEN060CLM	Fundación United Way España	80,75	170.000,00 €	200.000,00 €
J0925MEN065AND	Fundación mashumano	76,50	340.000,00 €	400.000,00 €

2. Dar como **No Elegible** la presentación de la operaciones que a continuación se detallan debido a que el formulario de solicitud no cumple con todos los Criterios de selección de Operaciones:

Código	Entidad	Presupuesto	Ayuda FSE+
J0925MEN007AND	Acción Laboral	794.545,15 €	675.363,38€
J0925MEN113AND	Asociación Internacional de Startups	300.000,00 €	255.000,00€
J0925MEN014AND	Fundación de Apoyo y Asesoramiento a la Formación (FUNAFOR)	706.663,50 €	600.663,98€

3. Dar como **Desistidas** la presentación de las solicitudes que a continuación se detallan:

Código	Entidad	Presupuesto	Ayuda FSE+
J0925MEN041AND	Fundación Sieneva	293.600,00€	249.560,00€
J0925MEN041EXT	Fundación Sieneva	293.600,00€	249.560,00€

La evaluación de esta convocatoria se ha realizado conforme a los criterios establecidos en sus Bases Regulatoras.

Las Entidades Beneficiarias de la ayuda FSE+ deberán suscribir un Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se especificarán las condiciones y resultados esperados de la financiación otorgada.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, alegaciones ante el Director General de la Fundación INCYDE, D. Javier Collado Cortés, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

D. Javier Collado Cortés  
Director General